



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

OJ - 00371 - 22

Bogotá D.C., 6 de abril de 2022

PARA: **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ**
Rector
rectoria@udistrital.edu.co

DE: **JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Referencia: **Pliego de peticiones de ASPU-UD**

Asunto: **Verificación de Condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación**

Respetado señor Rector, cordial saludo.

De la manera más atenta, damos respuesta a la solicitud elevada por su Despacho, mediante correo electrónico de la fecha, consistente en que: “*se valoren las consideraciones de ASPU, y se emita el correspondiente concepto jurídico*”, habida consideración de que mediante oficio del 05 de abril de 2022, a Usted dirigido, los señores Presidente y Secretario de ASPU-UD calificaron de *irrespeto y extralimitación de poder público* las gestiones adelantadas por la institución para verificar el cumplimiento de lo que el artículo 2.2.2.4.7. del Decreto Nacional 1072 de 2015¹, denomina ***condiciones y requisitos para la comparecencia sindical a la negociación.***

En efecto, la *negociación sindical* encarna un ejercicio complejo de importante incidencia jurídico-administrativa, que exige la verificación del cumplimiento de condiciones de fondo, como la capacidad representativa, para comparecer, negociar y comprometerse, así como el cumplimiento de requisitos formales previos, que no por ser formales, dejan de tener trascendencia frente a la legalidad de la negociación sindical y de sus resultados. Si no fuese así, la norma que regula el tema no se hubiese ocupado de señalar estas condiciones y requisitos para la comparecencia sindical, los cuales, como es obvio, deben ser verificados de parte de la institución pública invitada a negociar.

Precisado lo anterior, señor Rector, está claro que desde la Oficina Asesora Jurídica no compartimos los calificativos dados al actuar de la institución, por parte de los señores Presidente y Secretario de ASPU-UD, toda vez que la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en cabeza suya, no solo tiene el derecho sino la obligación de verificar el cumplimiento de estas condiciones y requisitos, en orden a garantizar la legalidad del proceso y blindar jurídicamente su resultado.

Expresado lo anterior, hemos de señalar que revisamos cuidadosamente el contenido de los documentos anexos con la solicitud de la referencia, que, dicho sea de paso, en la Oficina Asesora

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

Jurídica no conocíamos, por cuanto con la solicitud de concepto elevada por la señora Secretaria General, mediante correo electrónico de 24 de febrero pasado, únicamente se allegó el *pliego de solicitudes* con el oficio de radicación en la Rectoría.

Así las cosas, fruto de la mencionada revisión documental, encontramos que ASPU-UD cumple las condiciones y requisitos para comparecer a la negociación sindical, conforme al artículo 2.2.2.4.7. del Decreto Nacional 1072 de 2015, así como conforme a lo expresado en nuestros oficios OJ-239-22 de 07 de marzo de 2022 y OJ-316-22 de 28 de marzo de 2022, dirigidos, en su orden, a la Secretaria General y a la Rectoría, en los cuales señalamos la falta de la copia de las actas de asamblea donde se aprobaron los *pliegos de solicitudes* y se designaron los negociadores, así como la constancia de su remisión al Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, señor Rector, le recomendamos respetuosamente proceder a la designación de la *comisión negociadora* en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, así como el señalamiento de día, hora, y lugar o forma, para dar inicio a las negociaciones, informando de lo anterior a ASPU-UD, con copia al Ministerio del Trabajo.

No queremos terminar sin reiterar que, desde la Oficina Asesora Jurídica, continuaremos brindando el apoyo y la orientación que su Despacho requiera, en éste y los demás temas que estime pertinentes.

Atentamente,

JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

c.c. rectoria@udistrital.edu.co
c.c. jcamayap@udistrital.edu.co
c.c. jccastanog@udistrital.edu.co
c.c. amsandovalc@udistrital.edu.co

| FUNCIONARIO O ASESOR | NOMBRE | RADICADO INTERNO/EXTERNO | FECHA | FIRMA |
|----------------------|--|--------------------------|------------|-------|
| Proyectado | Carlos David Padilla Leal-Asesor CPS OAJ | S.R./Correo electrónico | 06/04/2022 | |

Página 2 de 2

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10